



RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Piornal (Cáceres), la Universidad de Sevilla y la Junta de Extremadura para el desarrollo del proyecto de revalorización paisajística del espacio urbano de Piornal. (2014062626)

Habiéndose firmado el día 10 de octubre de 2014, el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Piornal (Cáceres), la Universidad de Sevilla y la Junta de Extremadura para el desarrollo del proyecto de revalorización paisajística del espacio urbano de Piornal, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 24 de noviembre de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PIORNAL (CÁCERES),
LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL
PROYECTO DE REVALORIZACIÓN PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO URBANO DE PIORNAL

En Mérida, a 10 de octubre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Ramírez Arellano López, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, nombrado por Decreto 58/2012, de 6 de marzo (BOJA n.º 48 de 9 de marzo de 2012), actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre.

De otra, D. Víctor Gerardo del Moral Agúndez, en su condición de titular de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, en virtud de su nombramiento por Decreto del Presidente 19/2011, de 8 de julio, con facultades de intervención en este acto en virtud de la competencia que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D. Ernesto Agudiez Sacristán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piornal, actuando como representante de la Corporación, en uso de las competencias atribuidas por el art. 21. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN

PRIMERO. La Universidad de Sevilla es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica, a la que corresponde la generación, el desarrollo y la difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y la ciudadanía, y contiene, entre sus objetivos básicos, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social, económico y territorial.

SEGUNDO. Piornal es un municipio de la provincia de Cáceres, situado en la Sierra de Tormentos, en las estribaciones de la Sierra de Gredos y administrativamente pertenece a la Comarca del Valle del Jerte, con especiales atractivos históricos, turísticos, y culturales y posee, en este contexto, un elevado interés por desarrollar proyectos que valoricen y optimicen sus recursos y posibilidades.

TERCERO. Que la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo tiene las facultades para la firma de convenios de colaboración con otras administraciones y entidades públicas o privadas encaminados al fomento del turismo rural y garantizar unas repercusiones favorables para el desarrollo del municipio y de sus habitantes, contribuyendo al desarrollo integral del territorio extremeño y redundando en el beneficio social y/o económico de todos los extremeños.

CUARTO. Que la Universidad de Sevilla es un centro público de investigación de carácter multisectorial y pluridisciplinario que desarrolla actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico. La Universidad de Sevilla tiene encomendadas las competencias en materia de colaboración con entidades públicas y privadas con el personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla, en la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla, para



lo cual ambas instituciones suscribieron un convenio marco y uno específico de colaboración en fecha 29 de mayo de 2007 con la finalidad de atender los programas de asesoramiento, apoyo tecnológico, formación del personal, y proyectos de investigación, para la consecución de los objetivos de ambas instituciones.

QUINTO. Que estando las partes interesadas en la colaboración mutua formalizan el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objetivo del presente convenio es especificar los términos del desarrollo de la segunda fase del proyecto de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Piornal y la Universidad de Sevilla para la revalorización paisajística del espacio urbano de Piornal, a través de actuaciones técnicas y artísticas de embellecimiento de fachadas. En esta segunda fase se incluye a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura.

SEGUNDA. La Universidad de Sevilla nombró a la Profesora Doctora D.^a María José García del Moral Mora responsable artística del proyecto y le encomendó en la primera fase una propuesta de actuaciones en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Piornal. A través de la experiencia de los dos primeros años de duración del proyecto (que ha incluido análisis de materiales y superficies, diseño de bocetos, técnicas de pintura en grandes superficies, impacto ambiental y social, etc) y en función de los recursos disponibles se ha estimado una duración de esta segunda fase de dos años, en los cuales se prevé la actuación en un mínimo de seis fachadas según tamaño y disponibilidad.

TERCERA. El Excelentísimo Ayuntamiento de Piornal analizará, junto con los vecinos, el contenido de cada actuación anual, que contendrá los bocetos de las actuaciones a realizar en las fachadas, y lo aprobará, en su caso, pasando éste a ser la descripción definitiva de actuaciones. El Excelentísimo Ayuntamiento de Piornal difundirá los contenidos del proyecto entre su comunidad y recabará todos los permisos, licencias y requisitos administrativos necesarios para la realización de las actuaciones proyectadas, corriendo con sus correspondientes gastos.

CUARTA. La Universidad de Sevilla, a través de sus equipos artísticos y técnicos, coordinados por la profesora responsable, desarrollarán las actividades programadas. Para su realización, la Universidad de Sevilla contribuirá con una cantidad máxima de nueve mil quinientos euros, que destinará a cubrir los gastos de cualquiera de las partidas abajo referenciadas en la cláusula décima y que son inherentes al desarrollo del proyecto. Dicha aportación se distribuirá durante los dos años de esta segunda fase.

La Universidad de Sevilla reconocerá académicamente la labor realizada por sus estudiantes, dentro del marco normativo académico vigente, siendo dados de alta como becarios de la Universidad de Sevilla. Dichos estudiantes deberán estar siempre acompañados de un responsable durante el desarrollo de sus tareas.

QUINTA. El Excelentísimo Ayuntamiento de Piornal contribuirá con una cantidad de nueve mil quinientos euros durante dos años.



SEXTA. La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación de Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura financiará los estudios y trabajos técnicos y artísticos necesarios así como la difusión de los resultados para llevar a cabo el proyecto que realizará la Universidad de Sevilla. La aportación económica será de seis mil quinientos euros durante la duración del convenio, con cargo al Proyecto 2008.17.04.0009 dentro del Superproyecto 200817049004 Planificación y Promoción Turística y la aplicación presupuestaria 16.04.342A.641.00, que se abonará en dos pagos, tres mil quinientos euros en la anualidad 2014 y tres mil euros en la anualidad 2015.

Las justificaciones de gastos y pagos se efectuará mediante presentación de certificación emitida por el órgano competente de la Universidad de Sevilla o el Ayuntamiento de Piornal en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refiere a gastos previstos en el convenio, efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, que acrediten el pago de dichos gastos.

En cualquier caso la Junta de Extremadura quedará eximida del abono de cualquier cantidad que no haya sido justificada en la forma antes señalada.

SÉPTIMA. Por parte de la Universidad de Sevilla, la gestión económica del proyecto se realizará por la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS), en virtud del convenio marco suscrito entre ambas instituciones con fecha 29 de mayo de 2007.

A tales efectos, la Universidad de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Piornal, transferirán las cantidades correspondientes a la cuenta 0049-5854-37-2116085237, de la que es titular FIUS (Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla).

OCTAVA. La Universidad de Sevilla será la propietaria intelectual de los resultados del proyecto, los cuales se considerarán causados a partir de una idea del Excelentísimo Ayuntamiento de Piornal.

La Universidad de Sevilla entregará a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo el proyecto con el catálogo de las actuaciones realizadas y así contribuir a los fines del Gobierno de Extremadura de promover y difundir el legado patrimonial, cultural o natural de nuestra Comunidad Autónoma, con el objeto del fomento del turismo rural y proporcionar una oferta turística diversificada.

NOVENA. El mantenimiento y conservación de las actuaciones ejecutadas correrá a cargo del Excelentísimo Ayuntamiento de Piornal, comprometiéndose a preservarlas por un período de, al menos, diez años.

DÉCIMA. El montante total de las cantidades aportadas por las tres instituciones vendrán a sufragar los gastos que provoquen las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo del proyecto. Y que a modo de resumen constarán de lo siguiente:

- Los estudios y trabajos técnicos y artísticos necesarios para llevar a cabo el proyecto.
- Pinturas y derivados.
- Materiales de trabajo (brochas, pinceles, lijas, mascarillas, ropa de trabajo, etc).
- Papelería y lienzos.



- Servicios externos complementarios (maquinaria, grúas, etc.).
- Los viajes de prospección y preparación de fachadas, elaboración de bocetos, así como de traslado para la realización de la obra. Gastos de transporte (kilometraje o billetes de otros medios).
- Alojamiento y manutención.
- Dietas del equipo artístico.
- Becas de 300 € por persona y año para gastos propios abonadas al principio de la estancia del mes de julio.
- Material técnico.
- Alquileres de maquinaria.
- Difusión de los resultados del proyecto:
 - Edición de un corto para su presentación en los foros nacionales e internacionales editado por los miembros del equipo artístico.
 - Publicación de un catálogo-libro con al menos 50 reproducciones a color editado por los miembros del equipo artístico.
 - Exposiciones fotográficas del proceso y resultado del proyecto en las instalaciones de las entidades participantes (Junta de Extremadura, Universidad de Sevilla y Ayuntamiento de Piornal).

UNDÉCIMA. El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo quedar resuelto adicionalmente por alguna de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo.
- La imposibilidad acreditada de cumplimiento por motivos ajenos a la voluntad de las partes.

DUODÉCIMA. Durante el segundo semestre de 2015 se mantendrá una reunión entre las tres partes donde se estudiarán los resultados del presente convenio y se podrá plantear una posible ampliación del mismo en las condiciones que las partes estimen oportuno.

DECIMOTERCERA. El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Las tres partes, por medio de sus representantes, suscriben el presente convenio de colaboración del que se expedirán cuatro ejemplares y estampan en ellos sus respectivas firmas y sellos en la fecha y lugar arriba indicados.

Consejería de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo

Universidad de Sevilla

Ayuntamiento de Piornal

Víctor Gerardo del Moral Agúndez

Antonio Ramírez Arellano López

Ernesto Agudiez Sacristán